







Poder Judicial de la Cludad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Hde

RESOLUCIÓN AGT Nº 3 /2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017 y 55/2018, el Expediente Administrativo MPT0001 37/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, se ha procedido en consecuencia, a la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

Que en ese sentido, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Dra. Silvia Isabel Galera, D.N.I. Nº 14.327.709, por el período comprendido entre el día 1 de enero y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, por un monto mensual de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 71.752,56), para cumplir tareas en la Secretaria General de Gestión de esta Asesoría Tutelar.

Que en cumplimiento de los términos de las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017 y 55/2018, se procede a tramitar la presente contratación de prestación de servicios.



Que, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2021.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la prórroga de la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Dra. Silvia Isabel Galera.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley Nº 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de la Dra. Silvia Isabel Galera, D.N.I. Nº 14.327.709, por el período comprendido entre el día 1 de enero y hasta el 30 de abril de 2021 inclusive, por un monto mensual de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 71.752,56), para cumplir tareas en la Secretaria General de Gestión dependiente del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2021.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciuded Autónoma de Buenos Afres





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

13/2021 ++11 ... 26/27.

